



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 1

11 de octubre 2024

## “ADQUISICION DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADOS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA”

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia INAPA-CCC-LPN-2024-0027, se modifica lo siguiente:

1. Se Modifica Fichas Técnicas

2. Se Modifica de la Sección I el numeral 6 Tiempo para la entrega del(los) bien(es) para que en lo adelante diga lo siguiente:

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. Las mismas serán sobre la base de un inicio del suministro en un plazo no mayor a Veinte (20) días y no deben exceder los tres (03) Meses, contados a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo indicado a continuación:

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

3. Se Modifica de la Sección I el numeral 7 Cronograma de actividades para que en lo adelante diga lo siguiente:

Las entregas se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales, detallados en el cronograma de entregas establecido en el presente Pliego y en los cronogramas de entrega presentados por la institución. Las mismas serán sobre la base de un inicio del suministro en un plazo no mayor a veinte (20) días y no deben exceder los tres (03) Meses, para el cloro gas envasado en cilindros de 2000 o 2200 libras, contados a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo indicado a continuación:

Producto	Primera entrega 20 días a partir de la certificación del contrato	Segunda entrega 30 Días a Partir de Primera entrega	Tercera entrega 30 Días a Partir de segunda entrega
CLORO GAS ENVASADO EN CILINDROS DE 2000 o 2200 LIBRAS	400,000 LBS	400,000 LBS	400,000 LBS

**4. Se Modifica de la sección II el numeral 11 Garantías del fiel cumplimiento de contrato para que en lo adelante diga lo siguiente:**

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **seis (06) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes.

SG.

**5. Se Modifica de la sección III el numeral 4 Vigencia del Contrato para que en lo adelante diga lo siguiente:**

La vigencia del Contrato será por **seis (06) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

**6. Se Modifica de la sección III el numeral 6, Entrega a requerimiento para que en lo adelante diga lo siguiente:**

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla de acuerdo al cronograma de entregas suministrado.

El adjudicatario(a) iniciará la entrega de los bienes en un plazo no mayor a veinte (20) días y una última entrega en un plazo no mayor a los ochenta (80) días a partir del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República.

g  
A  
K  
F

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente



**Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro



**Ing. Christie Violeta Jordán Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lda. Júlisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina de Acceso a la Información  
Miembro



**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro

